



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
“Nuestra Sra. De la Candelaria”

Río Grande 04 de mayo de 2023.-

VISTO el Expediente N° 12239 -ms/ 2023 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de medicamentos alta rotación, mediante NP N° 16/ 2023, solicitados por el servicio de Farmacia del hospital regional Río Grande dependiente del ministerio de salud.

Que en adjunto N° 26 obra nota de la Dirección Administrativa indicando la afectación del fondo del cual se debe encuadrar la tramitación de referencia.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N° 550 /2023 obrante en adjunto N° 32, se procedió a autorizar el primer llamado con la Licitación Privada N° 02/ 23 Raf 577.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N° 959 /2023 obrante en adjunto N° 210, se procedió a rectificar la disposición antes mencionada.

Que en orden gen N° 57 y N° 63, constan actas de apertura, con la recepción de ofertas correspondientes.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N° 28, 29, 39, 70 y 71; de la presente contratación.

Que la Comisión de Pre adjudicación indica desestimar de la firma DROGUERIA COMARSA SA CUIT N° 30-70708588-2, los renglones N° 16, 17, 31, 41, 55, 60, 62, 63; de DROGUERIA VARADERO SA CUIT N° 30-70845052-5, los renglones N° 02, 11, 34, 38, 61, 62 (con vencimiento 04/2024), 67; de NESTOR LUIS SERRON Y CIA SRL CUIT N° 30-54248232-6, los renglones N° 11, 32, 35, 46, 64; de DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N° 30-71235581-2, los renglones N° 06, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 30, 31, 33, 34, 46, 53, 61, 63; por no contar con vencimientos mayor a 1 año, según lo solicitado en pliego bases y condiciones. Así mismo esta comisión sugiere desestimar los renglones N° 13, 14, por superar ampliamente valor KAIROS. Se solicitara por cuerda separada por persistir la necesidad.

Que en orden gen N° 167 obra Acta de sorteo Público, de la presente contratación.

Que en orden gen N° 168, obra acta de preadjudicación emitida por la comisión correspondiente para tal fin.

Que en orden gen N° 187 obra intervención de la Dirección Provincial De Redeterminación de Precios bajo Informe D.P.R.P. M.E N° 1201 /2023; indicando que los renglones N° 25 y 33 resultan razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de referencia. En tanto, en los renglones N° 01, 18, 26, 45, 65 y 66; en análisis de razonabilidad queda sujeto a la evaluación de la comisión de preadjudicación, que deberá contemplar la disponibilidad en plaza de dichos insumos.

Que en orden gen N° 189 obra intervención de la comisión de preadjudicación indicando que los renglones N° 01, 18, 26, 45, 65 y 66; son de vital importancia para el tratamiento indicado para los pacientes internados de diversas patologías en los distintos servicios del Hospital Regional Río Grande, los cuales al momento se encuentran con stock crítico y de no contar con los mismos se pone en riesgo la seguridad terapéutica de los pacientes.

Que en orden gen N° 190 obra intervención de la Dirección Administrativa autorizando a continuar trámite considerando lo expedido por la comisión de preadjudicación.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, resulta procedente adjudicar a las firmas consignadas en el Anexo I, por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$18.109.987,32) de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Pre-adjudicación en Acta incorporada en orden gen N°168.

Que en el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando volante de impugnación preventivo en orden gen N°24, ajustado en orden gen N° 204; del ejercicio vigente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G. 9015UG, U.G.C UC9015 clasificación 20000, asignado a la Raf 577 del ejercicio económico y financiero correspondiente. Fondo Específico.

Que en consecuencia y atento a lo acordado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueban y adjudican el procedente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14, N° 1004 N° 1015, Artículo 17° inciso a), Ley N°1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/20, N°3635/22, N°188/23 Anexo III; Resolución Contaduría General de la Provincia N° 38/21 y N° 43/22; Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°; Decreto Provincial N°4537/19, N° 188/23 Anexo III, N°1742/15 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 02 /23 de la adquisición de medicamentos alta rotación, mediante NP N° 16/ 2023, solicitados por el servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, adjudicando a las firmas detalladas en Anexo I.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 28, 29, 39, 70 y 71. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 4°.- Declarar fracasados los renglones N° 13, 14, 60. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015 UG y U.G.C. UC 9015 – C.J.Uo 1-9-9, RAF 577, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2023.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 971 /2023-

HRRG
A.R.

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
DINAMED BAHIA S.R.L. CUIT N° 30-71196980-9	11, 20, 32, 33, 41, 48, 61, 65, 69.-	\$ 1.610.800,00.-
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM CUIT N° 30-71564782-2.	06, 38, 44.-	\$ 154.076,00.-
DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N° 30-71235581-2	01, 03, 59.-	\$ 5.505.942,22.-
NESTOR LUIS SERRON Y CIA SRL CUIT N° 30-54248232-6.	19, 43, 52, 63.-	\$ 327.580,00.-
BAPROSIS S.R.L. CUIT N° 30-71214356-4.	23, 24, 45.-	\$ 3.224.000,00.-
DROGUERIA VARADERO SA CUIT N° CUIT N°: 30-70845052-5	46, 68, 72.-	\$ 326.910,40.-
NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20- 17594425-8	56, 57, 58.-	\$ 2.408.700,00.-
DROGUERIA COMARSA SA CUIT N° 30- 70708588-2.	18, 25, 26, 27, 37, 49, 53, 73.-	\$ 2.453.158,70.-
EQUIPO GEMICO SA CUIT N° 33-71492007-9.	02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 21, 22, 30, 31, 34, 35, 36, 40, 42, 47, 50, 51, 54, 55, 62, 64, 66, 67.-	\$ 2.098.820,00.-
	TOTAL	\$ 18.109.987,32.-

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 971 /2023.-

HRRG
A.R.

(Handwritten signature)
Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612-MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande